



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

No. DE ACUERDO:
No. DE FOLIO DE INGRESO:
ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO
STPS/UTD/DGIFT/ARR/7936/2024
8001
AVISO DE RENOVACIÓN DE
REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 24 de Junio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO**, del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos **Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral **SINERGIA EMPRESARIAL GMI SA DE CV**, Registro Federal de Contribuyentes: SEG101006A32, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus **Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

DETERMINA

PRIMERO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR7936/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo **los siguientes números de folio**

Folio: e30e986e-1b0b-4603-b952-33f23c824bc0

Actividad: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TODA CLASE DE ESPECTACULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES YA SEAN NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS Y MORALES PARTICULARES YA SEAN NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DESENTRALIZADOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES FEDERALES ESTATALES MUNICIPALES ETCETERA QUE LO SOLICITEN

SEGUNDO.- Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

TERCERO.- La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo **DÉCIMO TERCERO** del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos **Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----

CUARTO.- Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la



beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

QUINTO.- Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

SEXTO.- Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/VnZrWVdwa3lzSIIRTTJCUjluRHdESUV0OWdUWFRDY3l6TVh1L1ZURktkYlFzcGg1ckVjeVpQRjJnME5hMG1Mbg==_s5h7M2G3qJ

